

ADENDA No.02
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL CRONOGRAMA DEL PROCESO DE
INVITACIÓN PRIVADA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA PARA EL PROYECTO APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 427 DE 2025 DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LA ECONOMÍA GANADERA ANCESTRAL WAYUÚ DE LAS COMUNIDADES SARRUT, MAKULUNTIRRA, IPAIN, JEYUMANA Y ASLARRIMANA FILIALES A AICO POR LA PACHAMAMA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

En el marco de la Resolución No. 427 de 2025, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR) con enfoque territorial denominado “Fortalecimiento de la economía ganadera ancestral Wayuú de las comunidades Sarrut, Makuluntirra, Ipain, Jeyumana y Aslarrimana filiales a Aico por la Pachamama en el departamento de La Guajira”, se expide la presente adenda con el fin de modificar el cronograma del proceso de selección.

EL COMITÉ TÉCNICO DE GESTIÓN LOCAL

En ejercicio de las facultades conferidas por el procedimiento interno PR-IMP-009 "Procedimiento para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural con Enfoque Territorial a través de la Modalidad Directa" y por el Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).

OBJETO DE LA ADENDA

La presente adenda tiene por objeto modificar el cronograma del proceso de invitación, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.3.8 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), el cual dispone que los Términos de Referencia y sus anexos podrán modificarse mediante adendas, que deberán publicarse en los mismos términos previstos para la publicación de los documentos iniciales del proceso.

CONSIDERANDO

1. Que el día 10 de junio de 2026 fueron publicados los Términos de Referencia del proceso de selección cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como **MÉDICO VETERINARIO Y/O MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA** para el proyecto aprobado mediante Resolución No. 427 de 2025.
2. Que todas las etapas previstas en el cronograma del proceso de selección se desarrollaron conforme a los términos y fechas establecidos en los Términos de Referencia, con excepción de la publicación del acta de selección, la cual no ha podido efectuarse por las circunstancias expuestas en los considerandos siguientes, razón por la cual se hace necesario modificar el cronograma del proceso.
3. Que, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación privada, fueron recibidas dos (2) propuestas, las cuales fueron objeto de evaluación conforme a los Términos de Referencia, verificándose el cumplimiento de los requisitos habilitantes y efectuándose la correspondiente evaluación y ponderación de los criterios de calificación previstos para el proceso.
4. Que, conforme al cronograma del proceso, la publicación del acta de selección de la oferta escogida debía realizarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al 6 de julio de 2026.
5. Que el municipio de Uribia hace parte de la Alta Guajira, región que históricamente

presenta limitaciones significativas en materia de conectividad a internet, situación que afecta de manera recurrente el acceso y la estabilidad de los servicios de comunicación digital.

6. Que, como consecuencia de dichas condiciones y por causas plenamente justificadas, ajenas a la voluntad de la organización, el representante legal no pudo conectarse oportunamente a la sesión de consolidación y validación final de los resultados de las mesas técnicas de evaluación de ofertas, convocada en varias oportunidades, de conformidad con lo previsto en el numeral 6.4.1 del Manual para la Ejecución de Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR).
7. Que la participación del representante legal constituye un requisito indispensable para la consolidación y validación final de los resultados de las mesas técnicas de evaluación; por tanto, su inasistencia, originada en las dificultades de conectividad descritas, impidió consolidar oportunamente dichos resultados dentro del cronograma inicialmente establecido y, en consecuencia, publicar oportunamente el acta de selección en los términos previstos.
8. Que, mediante la Adenda No. 01 al cronograma del proceso de invitación privada, se fijó el 4 de agosto de 2026 como fecha para la publicación del acta de selección del oferente; no obstante, dicho trámite no fue posible llevarlo a cabo en la fecha programada debido a que el documento debió someterse a un riguroso proceso de revisión, verificación y validación por parte del Director Encargado de la Unidad Técnica Territorial No. 1 (UTT 1), cuyo trámite de control técnico-administrativo demandó un tiempo de gestión superior al proyectado para garantizar la solidez y transparencia del proceso.
9. Que, mediante la Circular 058 del 14 de agosto de 2026, el Presidente de la Agencia de Desarrollo Rural – ADR adoptó el Plan Temporal de Revisión, Alistamiento y Control Institucional, en el marco del proceso de transición de gobierno, el cual comprende, conforme a su numeral 1.1, los procesos de formulación, estructuración, evaluación, calificación, viabilización, cofinanciación, ejecución, seguimiento, modificación y cierre de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR. Que el proyecto aprobado mediante Resolución No. 427 de 2025, denominado “Fortalecimiento de la economía ganadera ancestral Wayuú de las comunidades Sarrut, Makuluntirra, Ipain, Jeyumana y Aslarrimana filiales a AICO por la Pachamama en el departamento de La Guajira”, corresponde a un Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural – PIDAR, razón por la cual el presente proceso de selección, incluida la modificación de su cronograma mediante la presente adenda, se encuentra comprendido dentro del ámbito de aplicación de la Circular 058 de 2026 y, en consecuencia, debió sujetarse a las medidas de revisión, alistamiento, priorización y control institucional previstas en el Plan Temporal adoptado mediante dicho acto, sin que ello comporte la suspensión de los términos del proceso ni la modificación de las competencias atribuidas al Comité Técnico de Gestión Local.
10. Que, de conformidad con el numeral 5.1.1.1 del procedimiento PR-IMP-004 “Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural”, el Director de la Unidad Técnica Territorial ejecuta acciones en el territorio para garantizar la articulación intra e intersectorial requerida para la ejecución de los PIDAR, y participa, con voz, en el Comité Técnico de Gestión Local, conforme al numeral 5.1.1.8 ibídem, resultando su intervención necesaria para el trámite y desarrollo del presente proceso. Que el cargo de Director Técnico Territorial de la Unidad Técnica Territorial No. 1 (UTT 1), con jurisdicción en el departamento de La Guajira, se encontró vacante y sin titular a cargo entre el 12 de agosto y el 3 de septiembre de 2026, situación de carácter administrativo, ajena y no imputable a la Unidad Técnica Territorial ni a sus funcionarios, que impidió contar oportunamente con dicho servidor para adelantar las gestiones propias de su competencia, haciéndose necesario expedir la presente

adenda con el fin de modificar nuevamente el cronograma de la convocatoria y, de esta manera, garantizar la publicación del acta de selección del oferente.

11. Que las circunstancias anteriormente expuestas correspondientes a las dificultades de conectividad en el municipio de Uribia que impidieron la validación oportuna de los resultados, la sujeción del proceso a las medidas de revisión del Plan Temporal adoptado mediante la Circular 058 de 2026 de la ADR, y la vacancia del cargo de Director Técnico de la UTT 1 entre el 12 de agosto y el 3 de septiembre de 2026, constituyen una causa objetiva, sobreviniente y debidamente justificada que afectó el desarrollo normal del proceso, sin que ello obedezca a actuaciones negligentes o dilatorias por parte de la organización o de la utt 1.
12. Que, con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, y en concordancia con lo dispuesto en el numeral 6.3.8 del Manual para la Ejecución de los Proyectos Integrales de Desarrollo Agropecuario y Rural (PIDAR), se hace necesario modificar el cronograma del proceso, estableciendo como nueva fecha para la publicación del acta de selección el día 21 de septiembre de 2026.

En mérito de lo expuesto, se modifican los Términos de Referencia del proceso en los siguientes términos:

RESUELVE

PRIMERO: Modificar el numeral 2 "Cronograma de la Invitación Privada" de los Términos de Referencia, el cual quedará así:

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PRIVADA

El siguiente es el Cronograma del presente proceso de Contratación:

Actividad	Fecha	Lugar
Aprobación Términos de Referencia	26/05/2026	CTGL
Publicación de los Términos de Referencia	10/06/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.
Plazo máximo para presentar observaciones a los TDR	12/06/2026 Hasta las 4 p.m.	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.go.co
Respuesta a observaciones presentadas a los TDR	17/06/2026	Correos electrónicos (Proponente(s)):
Plazo máximo para expedir adendas	17/06/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL, https://www.adr.gov.co/
Fecha para la presentación de ofertas y cierre	18/06/2026 4 p.m.	Los Proponentes deben presentar la Oferta en español, por medio físico, el último día de cierre de la convocatoria, en las instalaciones de la UTT 1 – ADR en la Ciudad de Santa Marta calle 24 # 3 – 95 Edificio Banco de Bogotá, piso 8, oficina 810. En medio físico, hasta las 4:00 P.M.

Verificación y evaluación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas	Desde el 19/06/2026 hasta el 25/06/2026	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Solicitud de subsanaciones	26/06/2026	Correos electrónicos (Proponente(s))
Subsanaciones	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de solicitud de subsanaciones	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.gov.co
Verificación de subsanaciones y resultado de la evaluación.	Dos (2) días hábiles siguientes	Mesa de evaluación de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Requisitos habilitantes y Resultado de evaluación propuesta económica de las ofertas.	6/07/2026	Se envía al CTGL el documento de la evaluación de ofertas
Publicación del acta de selección	21/09/2026	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL y/o de la ORGANIZACIÓN BENEFICIARIA de acuerdo con el Manual de ejecución PIDAR
Observaciones al acta de selección de oferente	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes a la notificación por correo electrónico	Al correo electrónico: utt.santamarta@adr.gov.co
Respuesta a las Observaciones	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes al vencimiento del término anterior.	Se dará respuesta a las observaciones de la selección a los correos electrónicos de los proponentes
Notificación y publicación del proveedor seleccionado	Dentro de dos (2) días hábiles siguientes	Publicación en la página WEB de la AGENCIA DE DESARROLLO RURAL.

SEGUNDO: Los demás términos, condiciones y especificaciones técnicas contenidos en los Términos de Referencia publicados el 10 de junio de 2026 que no hayan sido modificados por la presente Adenda, permanecen plenamente vigentes y continúan produciendo plenos efectos jurídicos.

ALAVARO JAVIER LAGOS TOBAR

Representante Legal.

AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA POR LA PACHA MAMA - AICO